

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2020-0825**

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, 183, 184 y 186 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la solicitud de práctica de prueba extraprocésal de **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO** presentada por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. así:

SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día nueve (9) de abril de 2021, a efectos de llevarla a cabo en el inmueble de la carrera 72 No. 70 – 92 interior 10 apartamento 102, edificio Agrupación No 2 del Conjunto Residencial Acapulco de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C – 410840.

ADVERTIR a la parte interesada que el día de la inspección debe asistir con el perito, pues conforme al código general del proceso, quien pretenda servirse de un dictamen pericial, debe designar al auxiliar de la justicia para el efecto (Art. 227 CGP).

RECONOCER personería adjetiva al abogado OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rs0.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>02</u> Hoy <u>19-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
